



DECRETO por el que se reforma el artículo 73 del Reglamento del Senado de la República.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2018

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>21-03-2018 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 del Reglamento del Senado de la República. Presentada por Senadores Integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentaria y de los Senadores Integrantes de la Mesa Directiva del 3er. año de la LXIII Legislatura. NOTA: En votación económica se le dispensan todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. Aprobado en lo general y en lo particular, por 76 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. Discusión y votación, 21 de marzo de 2018.</p>
02	<p>06-04-2018 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 73 del Reglamento del Senado de la República. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2018.</p>

Honorable Asamblea, en el Orden del Día está inscrita la iniciativa suscrita por los Senadores integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y los integrantes de la Mesa Directiva del tercer año de ejercicio de esta LXIII Legislatura, que contiene un proyecto de Decreto para reformar el artículo 73 del Reglamento del Senado de la República. Este documento se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy.

Solicito a la Secretaría dé lectura para conocimiento de la Asamblea.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

(Presentada por los Senadores integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de los Senadores integrantes de la Mesa Directiva del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura)

La Secretaria Senadora Martha Palafox Gutiérrez: Doy lectura.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

Los Senadores integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y los Senadores integrantes de la Mesa Directiva correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 4, numeral 1; 8, numeral 1, fracción I; 164, numeral 1; 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Orgánica del Congreso, tiene, entre otras, la atribución de formular y cumplir el orden del día de las sesiones, el cual debe distinguir claramente los asuntos que requieren votación de aquellos otros solamente deliberativos o de trámite, tomando en cuenta las propuestas de la Junta de Coordinación Política y de los senadores, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.



El orden del día de una sesión consiste en el listado que formula la Mesa Directiva durante cada reunión previa a cada sesión, el cual contiene los asuntos que se presentan ante el Pleno para su conocimiento, trámite o resolución.

En la integración del orden del día se consideran los informes, asuntos, solicitudes y comunicaciones que presentan ante la Mesa Directiva, en su caso, la propia Mesa, la Junta de Coordinación Política, las comisiones y comités, los grupos parlamentarios, los senadores, la Cámara de Diputados, los otros poderes de la Unión, los poderes de las entidades federativas, los órganos constitucionales autónomos, otros entes públicos, nacionales o del exterior y los particulares.

Los documentos que se consideran para la integración del orden del día de las sesiones plenarias son recibidos por la Mesa Directiva en diversos momentos durante el día previo a la sesión en los que se dará cuenta de los mismos; de conformidad con sus procesos internos, este órgano los revisa, los registra y los envía a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, quien a su vez desarrolla diversas actividades que se enfocan a la revisión de cada documento para determinar su naturaleza, característica y efecto, con el objeto de clasificarlo en el apartado del orden del día en que será registrado.

Esta organización de documentos permite conformar el documento final que contiene el listado de asuntos y la prelación que les corresponde; a partir de la integración del documento final, se envía en calidad de proyecto a los integrantes de la Mesa Directiva y a los coordinadores de los grupos parlamentarios, procediendo posteriormente a su publicación en la *Gaceta del Senado*.



Con base en el proyecto de orden del día conformado en los términos anteriores, la Mesa Directiva está en condiciones en su reunión previa a cada sesión plenaria para realizar los ajustes que considere viables y, en su caso, aprobar el orden del día de la sesión que esté por iniciarse, dando cumplimiento a su responsabilidad legal y reglamentaria en la materia.

Como se ha señalado en párrafos precedentes, la conformación del proyecto de orden del día implica diversas acciones tanto durante la integración del mismo como con posterioridad a ello, ya que si bien es un proyecto que está sujeto a revisión y aprobación final de la Mesa Directiva en la referida reunión previa, constituye un documento de trabajo de suma relevancia que permite a los propios integrantes de la Mesa y a los coordinadores de los grupos parlamentarios tener un acercamiento con los asuntos que serán presentados en la sesión del día siguiente, tomando en cuenta que del ejercicio parlamentario vinculado a esta actividad se desprende que los cambios que se llegan a imprimir al proyecto durante la reunión previa de la Mesa Directiva son mínimos o claramente identificables.

Por lo anterior, la utilidad del proyecto de orden del día que se envía a los coordinadores de los grupos parlamentarios y a los integrantes de la Mesa Directiva durante la noche previa a la sesión plenaria a la que se refiere, les permite preparar los acuerdos necesarios y proyectar las acciones pertinentes en torno a los asuntos que en dicho documento se indican. Por su parte, la posibilidad de que al término de su conformación el proyecto se publique en la Gaceta del Senado, hace posible que los senadores de la República estén en



condiciones de conocer oportunamente los diversos temas que puedan ser de su interés y preparar adecuadamente las intervenciones en tribuna respecto de los mismos.

El Reglamento del Senado establece entre los requisitos exigibles para la remisión de los asuntos que se utilizan para conformar el orden del día que la solicitud para incluir un asunto se remita al Presidente, con la indicación del grupo parlamentario, senador o senadores que lo promueven y se presenta por escrito a más tardar a las 20:00 horas del día anterior a la sesión, estableciendo, además, como hora límite las 21:00 horas de ese mismo día para que el Presidente lo envíe a los demás integrantes de la Mesa y a los coordinadores de los grupos parlamentarios.

No obstante lo anterior, en los hechos, la conformación del orden del día mediante la elaboración del proyecto previo a la sesión excede a las horas señaladas en el párrafo anterior, en virtud de la cantidad considerable de asuntos que se reciben y debido a que la mayoría de los asuntos los recibe la Secretaría Parlamentaria, avalados por la Mesa Directiva, a las 20:00 horas, situación que repercute en el retraso del envío del proyecto respectivo a los destinatarios indicados y, consecuentemente, en la publicación en la Gaceta del Senado, en detrimento de la oportunidad de la información que contiene, útil y necesaria para los propios senadores.

Con base en lo anterior, la presente iniciativa se presenta bajo una perspectiva de eficiencia funcional y operativa que robustezca los servicios de apoyo parlamentario a la Mesa Directiva en la conformación del proyecto de orden del



día y tiene por objeto modificar la hora límite en que debe presentarse ante el Presidente la solicitud para inscribir un asunto en el citado documento, fijándose las 18:00 horas como límite para que se registren asuntos. El adelanto de la hora límite, irá en apoyo del cumplimiento de la hora en que se debe enviar el orden del día a los integrantes de la Mesa Directiva y a los coordinadores de los grupos parlamentarios, así como su publicación oportuna en la Gaceta del Senado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **reforma** la fracción I del numeral 1 del artículo 73 del Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 73

1. ...

I. Se presenta por escrito a más tardar a las **18:00** horas del día anterior a la sesión, y

II. ...

2. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República a 15 de marzo de 2018.



HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Sen. José de Jesús Santana García
Presidente

Sen. Isidro Pedraza Chávez
Secretario

MESA DIRECTIVA

Sen. Ernesto Cordero Arroyo
Presidente

Sen. Graciela Ortiz González
Vicepresidenta

Sen. César Octavio Pedroza Gaitán
Vicepresidente

Sen. David Monreal Ávila
Vicepresidente

Sen. Adolfo Romero Linares
Vicepresidente

Sen. Itzel Sarahí Ríos de la Mora
Secretaria

Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama
Secretaria

Sen. Lorena Cuéllar Cisneros
Secretaria

Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez
Secretario

Sen. Martha Palafox Gutiérrez
Secretaria

Es todo, señor Presidente.

El Presidente Senador César Octavio Pedroza Gaitán: Gracias, señora Secretaria. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento del Senado, este proyecto se pondrá a consideración del Pleno de manera directa en lo general y en lo particular en un solo acto. En consecuencia, está a discusión.

Al no haber oradores registrados, la votación nominal del proyecto se realizará una vez que concluya la discusión de los dictámenes con proyecto de Decreto inscritos en el Orden del Día.

Pasamos ahora a la votación del proyecto de Decreto que reforma el artículo 73 del Reglamento del Senado de la República.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.



LXIII Legislatura AÑO III Segundo Periodo Ordinario
 Presidente de la Mesa Directiva
 Sen. Ernesto Cordero Arroyo

Miércoles 21 de marzo de 2018.

VOTACIÓN

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de los Senadores integrantes de la Mesa Directiva del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 del Reglamento del Senado de la República.

RESUMEN DE LA VOTACIÓN

	A favor	En contra	Abstención
Por sistema	72	0	0
Fuera de sistema	4	0	0
Total	76	0	0

SENADORES EN PRO POR SISTEMA ELECTRÓNICO

- ACOSTA ISLAS ANABEL
- ALBARRÁN MENDOZA ESTEBAN
- AMADOR GAXIOLA DANIEL
- ARAUJO LARA ANGÉLICA
- ARÉCHIGA ÁVILA JORGE
- ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
- BARROSO AGRAMONT RICARDO
- BARTLETT DÍAZ MANUEL
- BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
- BERLANGA SÁNCHEZ MARLON
- BURGOS GARCÍA ENRIQUE
- CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
- CASILLAS ROMERO JESÚS
- CAVAZOS LERMA MANUEL
- CESÁREO GUZMÁN CELESTINO
- CORDERO ARROYO ERNESTO
- COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
- DE LA TORRE VALDEZ YOLANDA
- DELGADO CARRILLO MARIO
- DEMÉDICIS HIDALGO FIDEL
- FERNÁNDEZ FUENTES LUIS HUMBERTO
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ NAVARRO JUAN
- FLORES AVALOS HÉCTOR DAVID
- FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
- FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
- FLORES VALDEZ ANASTACIA GUADALUPE
- GÁNDARA CAMOU ERNESTO
- GARCÍA GARCÍA ANDREA
- GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
- GARCÍA GUAJARDO SANDRA LUZ
- GASTÉLUM BAJO DIVA HADAMIRA
- GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA



LXIII Legislatura

AÑO III

Segundo Periodo Ordinario

Presidente de la Mesa Directiva
Sen. Ernesto Cordero Arroyo

GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUZMÁN AVILÉS MARÍA DEL ROSARIO
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA GUAJARDO LAURA GUADALUPE
IRÍZAR LÓPEZ AARÓN
IZAGUIRRE FRANCO MARÍA DEL CARMEN
LÓPEZ BRITO FRANCISCO
LOZANO ALARCÓN JAVIER
LUQUE INZUNZA MARTHA VIANEY
MARTÍNEZ ELIZONDO SYLVIA LETICIA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL FERNANDO
MAYANS CANABAL HUMBERTO DOMINGO
MEDINA RAMÍREZ TERESO
MERINO CAMPOS CARLOS MANUEL
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
OLVERA ACEVEDO JOSÉ MARCO A
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENSIÓN
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
PRIEGO CALVA JESÚS
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMERO LAINAS ADOLFO
ROMO MEDINA MIGUEL
RUFFO APPEL ERNESTO
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
TAGLE MARTÍNEZ MARTHA ANGÉLICA
TAPIA FRANCO JOSÉ MARÍA
TOLEDO LUIS JORGE
TORRES GRACIANO FERNANDO
ZUARTH ESQUINCA RUBÉN ANTONIO

**SENADORES EN PRO
POR FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO**

CÁRDENAS FONSECA MANUEL
HERRERA ÁVILA FERNANDO
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
SANTANA GARCÍA JOSÉ DE JESÚS

SENADORES EN CONTRA

SENADORES EN ABSTENCIÓN



JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018

DR. ARTURO GARITA ALONSO
SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Estimado Secretario:

Aprovecho este medio para saludarlo y a su vez para hacer de su conocimiento que, durante la Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del presente año, me ausenté del Pleno toda vez que tenía una reunión privada en la Comisión que presido.

Durante mi ausencia en el Pleno, se votaron nominalmente los siguientes asuntos:

1. De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman la fracción XI del artículo 4 y el cuarto párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
2. De los Senadores integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de los Senadores integrantes de la Mesa Directiva del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 del Reglamento del Senado de la República.

Lo anterior, con el objeto de que se justifique mi votación y así, no incurrir en el supuesto establecido en el artículo 60 del Reglamento del Senado de la República, que a la letra dispone que:

Se considera inasistencia a una sesión cuando el senador... no se encuentra presente durante las votaciones nominales.

En espera de su valioso apoyo, agradezco su atención

Atentamente


SEN. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Hemisclio. Nivel 06 Oficina 15, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Tel. Dir. 53 45 30 29, Conm.: 5345 3000 Exts. 3029 / 3030 jorge.preciado@pan.senado.gob.mx

La Secretaria Senadora Martha Palafox Gutiérrez: Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Senador Herrera, gracias, Senador Mayans, ya votó. ¿Alguien más, Senadores o Senadoras, que falten por emitir su voto?

Señor Presidente, se emitieron 76 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador César Octavio Pedroza Gaitán: Muchas gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforma el artículo 73 del Reglamento del Senado de la República. Remítase al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que se reforma el artículo 73 del Reglamento del Senado de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** la fracción I del numeral 1 del artículo 73 del Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 73

1. ...

I. Se presenta por escrito a más tardar a las 18:00 horas del día anterior a la sesión, y

II. ...

2. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2018.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Itzel S. Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbrica.